

REGISTRO OFICIAL

DEL DEPARTAMENTO. *Leydo.*

TOMO XXI.

CUZCO, 27 DE MARZO DE 1869.

NUM. 12.

MINISTERIO DE GOBIERNO,
POLICIA Y OBRAS PUBLICAS.

Lima, Febrero 22 de 1869.

Para dar cumplimiento á la resolución Legislativa de 28 de Enero último: nómbrase una comisión compuesta del D. D. Miguel de los Ríos, D. Manuel Pardo y D. Sebastian Lorente, para que acuerde con D. Antonio Raimondi ó su representante, la publicación de las obras del expresado naturalista y la formación del Museo. Comuníquese y publíquese. — Rúbrica de S. E.—Gálvez.

Del Peruano núm. 48, tomo 56.

Lima, Febrero 25 de 1869.

Oído el voto consultivo del Consejo de Ministros; nómbrase Prefecto del Departamento de Puno al Coronel D. Miguel San Roman. Comuníquese y publíquese. — Rúbrica de S. E.—Gálvez.

Lima, Febrero 19 de 1869.

Estando mandado por resolución de 9 de Noviembre último, que remitan al Subprefecto de la provincia de Abancay [3200 S.] para la reparación de sus obras públicas, se dispone: que dichos tres mil doscientos soles, sean entregados por la Tesorería de esta capital á D. Juan Antonio Araoz, quien queda responsable á entregarlos al mencionado Subprefecto, para que proceda á la ejecución de dichas obras, de acuerdo con la junta nombrada, quedando en esta parte modificada la citada resolución y vigente en lo demás que contiene. Trasribase al Ministerio de Hacienda para su conocimiento y comuníquese. — Rúbrica de S. E.—Gálvez.

Lima, Febrero 24 de 1869.

Habiendo manifestado los representantes del Cuzco, la necesidad de atender á la reparación de "Pachachao" en la provincia de Abancay, Departamento del Cuzco, que ha quedado inutilizado por el terremoto del 31 de Agosto del año anterior: se resuelve que la tesorería departamental remita al Prefecto del Cuzco la cantidad de tres mil soles para que los ponga á disposición de la junta administrativa de la provincia de Abancay nombrada en 9 de Noviembre último compuesta del Subprefecto, autoridad eclesiástica, municipal y tres vecinos D. Bartolomé Ardos, D. Cipriano Billen y D. Domingo Montesinos Gázon, que hará de tesorero y quien queda responsable á pasar la cuenta documentada; aplíquese este gasto á la partida considerada en el presupuesto general con tal objeto. Pase al Ministerio de Ha-

cienda para su conocimiento y comuníquese.

Rúbrica de S. E.—Gálvez.

Lima, Febrero 24 de 1869.

Estando autorizado al Ejecutivo por resolución legislativa de 16 de Noviembre último, para que en el lugar mas aparente de la torre de la Merced, en las baterías del Callao, se haga colocar un busto de bronce, que represente al Coronel D. José Gálvez en la forma y con la inscripción que detalla la resolución indicada y para que en la blindadura de los muros de la misma fortaleza se ponga hacia el mar el retrato de bronce en alto relieve, del ingeniero D. Cornelio Borda; se convoca postores por el termino de ocho dias para que remitan propuestas cerradas al Ministerio de Gobierno, acompañándose á cada una el respectivo diseño de la obra. Publíquese al efecto aviso en el periódico oficial, por el termino designado, debiendo darse la preferencia á la propuesta que simbolice mejor la idea que habrá de representar la obra, y tenga el menor costo. Rúbrica de S. E.—Gálvez.

(Del Peruano núm. 49, tomo 56.)

Lima, Febrero 23 de 1869.

Siendo en gran manera ventajoso el abrir y dejar expeditas las vías de comunicación que conviniere facilitar por medio de sendas, entre los departamentos del norte y sur y centro de la república donde confluyen los ríos Ucayali, Urubamba y Apurímac; se comisiona al ingeniero D. Carlos Forbe, prepuesto por el jefe ingeniero de la exploración á los departamentos del sur, D. Juan Nystrom, con el haber anual de mil seiscientos soles [1600 soles] para verificar la apertura de una senda ó trocha segun las instrucciones dadas por dicho Nystrom desde el punto "Mision" hasta "Mainique" fuente de la navegación del rio Urubamba en la provincia de la Convención, Departamento del Cuzco. Nómbrase dos comisiones, una administrativa de los fondos, compuesta del Prefecto del Departamento, D. José María Galdos, D. Carlos Pertica y D. Mariano Vargas, que hará de tesorero; y la otra inspectora de los trabajos, compuesta de D. Francisco Valverde, D. Toribio Valencia y D. Tomás Polo visando esta última las planillas que pase al ingeniero Forbe para su abono por el tesoro, quien queda responsable á remitir la cuenta documentada de los gastos. Entréguese por la tesorería departamental al senador por el departamento del Cuzco D. Manuel Avelino Orihuela, la cantidad de tres mil ochocientos noventa y ocho soles cuarenta centavos (3,898 S. 40 c.) de los que tres mil doscientos soles (3200 S.) remitirá á la junta administrativa

de los fondos, y el resto de seiscientos noventa y ocho soles cuarenta centavos [698 S. 40 c.] á Forbes, para que con su acuerdo compre las herramientas que constan de la planilla adjunta, las que serán bien acondicionadas y entregadas al Prefecto del Callao, quien dará el respectivo aviso del número de cargas que componen para mandar abonar el precio de su conducción hasta el Departamento del Cuzco; cuidando en seguida de remitirlas en el vapor próximo al puerto de Chala á cargo del indicado Forbes para que éste las entregue al Prefecto del mencionado Departamento, el que prestará todos los auxilios que reclame la pronta y buena ejecución de los trabajos. Pase al Ministerio de Hacienda para su conocimiento y comuníquese.

Rúbrica de S. E.—Gálvez.

Lima, Febrero 24 de 1869.

Con iendo organizar la secretaría de la comisión creada para la administración de los productos nacionales que se remitirán á la exposición de Chile: se nombra secretario de ella al Dr. D. Lorenzo García con el haber de 100 soles mensuales; y amánuse á D. Miguel Joaquín San Martín con el de 50 soles; así mismo se abonarán los gastos de escritorio que bajo el correspondiente presupuesto remitirá á este Ministerio visado por el presidente de otra comisión. — Comuníquese.

Rúbrica de S. E.—Gálvez.

(Del Peruano núm. 55, tomo 56.)

MINISTERIO DE JUSTICIA,
CULTO, INSTRUCCION Y BENEFICENCIA.

Lima, Enero 13 de 1869.

Habiendose facultado por decreto de 20 de Noviembre al Decano de la facultad de Medicina para contratar un botiquin y cien libras de cloruro con destino al Departamento del Cuzco, y habiendo ascendido el valor de dichos objetos á la suma de 286 soles 8 centavos, conforme á la cuenta que ha remitido la indicada facultad; abónese por la tesorería de este Departamento, y con cargo á la partida 501 pliego 3.º del presupuesto, los expresados 286 soles 8 centavos que importa el botiquin. Pase al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento; debiendo en lo sucesivo convocarse postores para la adquisición de los botiquines que sean necesarios. Comuníquese y regístrese.

Rúbrica de S. E.—La Rosa.

Del Peruano N.º 55, T.º 56.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y COMERCIO.

DIRECCION DE CONTABILIDAD
Y CRÉDITO.

Lima, 27 de Febrero de 1869.

Con esta fecha se ha pasado al señor Director de Contabilidad General y Crédito, la orden siguiente.

Habiendo llegado á noticia de este Ministerio que por algunos se ha supuesto con daño de los acreedores contra el Estado que los bonos en Tesorería mandados pedir por decreto supremo de 13 del presente, no serán abonados á su vencimiento, esta oficina debe prevenir al público que dichos bonos no son sino obligaciones á plazo, vencido el cual será cubierto en efectivo por la caja fiscal de Lima ó recibidos como dinero según lo establecido en el artículo 4.º del supremo decreto citado, y que en igual condición se encuentran los respectivos cupones de intereses.

Lo que pongo en conocimiento del público, por orden del Director de Contabilidad General y Crédito.—Ante mí—*Antonio Jimeno*.

Del Peruano núm. 50, tomo 56.

Lima, Febrero 5 de 1869.

Visto este expediente: se dispone que se refrende el certificado de reparación que se acompaña, expedido á favor del teniente D. José Cornejo por la suma de 723 S. 40 cts. y que se proceda de igual manera con los certificados de la misma especie que carezcan de aquel requisito; señalándose para su presentación en la Dirección de Contabilidad General y Crédito el plazo improrrogable de sesenta días. Pase á la espresada Dirección para su cumplimiento. Publíquese y regístrese, Rúbrica de S. E.—*Piérola*.

(Del Peruano núm. 53, tomo 56.)

EL CIUDADANO

JOSE BALTA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

En ejercicio de la atribución 7a. del artículo 59 de la Constitución.

HA DADO LA LEY SIGUIENTE:

Art. 1.º Se reconoce como deuda nacional los siguientes créditos:

- 1.º La deuda de reparación.
- 2.º El empréstito nacional de 1864,
- 3.º La deuda por suministros hechos en 1865 que se hayan liquidado hasta la fecha por la Junta depuradora
- 4.º Los vales emitidos en 1865 por el Coronel D. Mariano Ignacio Prado y el General D. Pedro Diez Canseco.
- 5.º Los vales emitidos en la misma época por el Coronel D. José Balta; los emitidos por el D. D. Bruno Bueno, por la cantidad ya reconocida y registrada de orden del Gobierno que asciende á ochenta mil quinien-

tos pesos [80,500 ps.] y los emitidos en Ancachs por el Coronel D. Fernando Bieytes.

6.º Los emitidos en Arequipa por D. Pedro D. Canseco en 1867.

7.º Los emitidos en 1867 por el Coronel D. José Balta.

8.º Lo que se debe á los empleados y pensionistas de la República por sueldos y descuentos de guerra, desde 1853 hasta la fecha de esta ley.

9.º Los suministros hechos al ejército constitucional en 1867 depurados y liquidados.

Art. 2.º Todos los créditos mencionados se denominarán en adelante, nueva deuda consolidada, y se cambiarán por cédulas de ciento, quinientos y mil soles, que se emitirán en la misma forma que los de la anterior deuda consolidada

Art. 3.º Las cédulas de la nueva deuda consolidada tendrán una amortización de treinta mil soles (30 000 S.) al mes y ganarán el interés de 6 p. 0/0, desde el 1.º de Enero de 1869.

Art. 4.º Los intereses se pagarán trimestralmente; y la amortización se verificará mensualmente, por propuestas cerradas, con las mismas formalidades y requisitos que se observan en la deuda antigua de consolidación.

Art. 5.º Quedan afectos especialmente al pago de los intereses y amortización de la deuda interna los ingresos de aduanas; y no podrá mensualmente verificarse pago alguno con ese producto, mientras no se haya cubierto el servicio que cada mes exija la referida deuda.

Art. 6.º El cambio de los diferentes valores que hayan de canjearse por las cédulas de la nueva deuda consolidada, se verificará dándose cien soles de las nuevas cédulas por cada cien soles de las deudas comprendidas en los incisos 1.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º del artículo 1.º

Los interesados que presenten al cange una fracción menor de cien soles, optarán entre completar la diferencia en metálico, ó ceder en favor del Fisco aquella fracción.

Art. 7.º Los valores comprendidos en el artículo 1.º, que no se hayan convertido en nuevas cédulas antes del 31 de Diciembre de 1869, se considerarán anuladas y sin valor ni efecto.

Art. 8.º El Poder Ejecutivo mandará liquidar hasta el 31 de Mayo próximo los intereses de los vales designados en el artículo 1.º cuyos intereses serán pagados en efectivo del 15 al 31 de Diciembre del mismo año; salvo el crédito del empréstito nacional, cuyos vales continuarán en el mismo estado que tienen actualmente.

Comuníquese al Poder Eje-

cutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dado en la Sala de sesiones del Congreso, en Lima, á 28 de Enero de 1869.—*José Rufino Echenique*, Presidente del Senado.—*Juan Oviedo*, Presidente de la Cámara de Diputados—*Francisco Chavez*, Secretario del Senado—*Modesto Basadre*, Diputado Secretario.

Por tanto: mando se imprima, publíquese y circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la Casa de Gobierno en Lima, á 4 de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve.—*José Balta*.—*Nicolas de Piérola*.

EL CIUDADANO

JOSE BALTA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

CONSIDERANDO:

1.º Que es conveniente al progreso de la agricultura y á la reparación de los fundos urbanos, la creación de Bancos de Crédito hipotecario.

2.º Que el Estado debe facilitar el establecimiento de dichos Bancos en cualquiera población de la República.

3.º Que el deterioro que ha sufrido la propiedad raiz en el Sur de la República hace mas urgente la necesidad de dichos Bancos.

HA DADO LA LEY SIGUIENTE:

Art. 1.º Se declara vigente la autorización y bases dictadas en el decreto de 13 de Enero de 1866 sobre el establecimiento de un Banco hipotecario en Lima.

Art. 2.º En los términos y condiciones presentadas en el artículo 1.º podrán establecerse en cualquier punto de la República, Bancos de crédito hipotecario.

Art. 3.º Los Tribunales y Juzgados observarán en lo que les concierna lo dispuesto en el citado decreto que se tendrá como ley del Estado.

Art. 4.º Las disposiciones de esta ley son extensivas á todos los créditos hipotecarios que se celebren desde esta fecha.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su cumplimiento.

Dado en la Sala de Sesiones del Congreso en Lima, á 28 de Enero de 1869.—*José Rufino Echenique*, Presidente del Senado—*Juan Oviedo*, Presidente de la Cámara de Diputados.—*Francisco Chavez*, Secretario del Senado.—*Modesto Basadre*, Diputado Secretario.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la Casa de Gobierno en Lima, á 4 de Febrero de 1869.—José Balta.—Nicolas de Piérola.
(Del Peruano N.º 55, T.º 56.)

DEPARTAMENTAL.

Razon de las causas ingresadas, resueltas y pendientes en el Superior Tribunal, correspondiente al mes de Febrero de 1869.

Despacho criminal.

SALA 1.ª

La criminal seguida entre partes, el Subprefecto que fué de la Provincia de Chumbivilcas D. Zenon Cuya, con el Juez de 1a. Instancia de la misma provincia D. D. José Manuel Gamboa, por mutuas recriminaciones de diferentes delitos. Ingresó el 16 de Enero de 1865 en 23 de Octubre del año 67 se pidió despacho al de Paz de la capital de Icaro para que el primero fuera notificado de la petición de autos para resolver el incidente suscitado por el Doctor Gamboa: abandonada por las partes.

La id. id. contra el ex-Gobernador D. Francisco Cuya Lovaton, por abuso de autoridad. Ingresó en 28 de Enero último: resuelta y devuelta.

La id. id. contra Manuel Chalco Flores por homicidio perpetrado en la persona de Bonifacio Coicco: resuelta y devuelta.

La id. seguida entre partes contra Nicolas Calderon y cómplices, por imputacion del delito de infanticidio. Ingresó en 23 de Enero último: resuelta.

La id. seguida por el D. D. José Anselmo Alvarez, contra D. Rufino Montesinos y cómplices, por varios delitos cometidos en las últimas elecciones. Ingresó en 22 de Mayo último: su estado el de resolverse el incidente de recusacion hecha al Sr. Vocal Dr. Gamboa, previa declaracion de Da. Catalina Piroto que se halla ausente.

La seguida de oficio contra José Otero y cómplices, por homicidio. Ingresó en 4 de Febrero último: devuelta para las subsanaciones notadas.

La id. de id. contra Bernardino Alvarez y cómplices, por hurto. Ingresó en 11 de Febrero último: resuelta en 23 del mismo y devuelta.

La id. de id. contra Joaquin Rodriguez y cómplices por hurto. Ingresó en 11 de Febrero último: resuelta y devuelta.

La id. de id. contra Miguel Mesa y cómplices por hurto. Ingresó en 24 de Febrero último, en vista del Sr. Fiscal Pacheco.

La id. de id. contra los que reventaron los ojos de varios detenidos en la carcel de Yucay. Ingresó en 25 de Febrero último; pedidos autos en 28 de id.: en tabla.

La id. de id. contra el Escribano de Estado D. Ignacio Sueldo por abandono de su oficio. Ingresó en 27 de Febrero último: en vista del Sr. Fiscal.

La id. de id. contra Domingo Laserna por hurto. Ingresó en 24 de Febrero último, en vista del Sr. Fiscal Pacheco.

Despacho civil.

SALA 1.ª

La seguida entre D. Jorge Reyes, Da. Paula Bejar y D. Dámazo Irala, sobre cobro de cantidad de pesos. Ingresó en 11 de Enero de 1861: despues de varios insidentes promovidos por las partes, se decretó en Enero último, que las partes instruidas del estado de la causa usen de su derecho.

La seguida entre D. Juan Clemente Jordan y D. Juan Mercado, sobre cobro de cantidad de pesos. Ingresó en 18 de Mayo de 1865, despues de resuelta la escusa del señor Vocal Gamboa y completada la sala con el señor Vocal Vizcarra, está en tabla.

La seguida entre D. Bernavé Ponce y D. Mariano Roso Victoria, sobre cobro de cantidad de pesos. Ingresó en 22 de Octubre de 1867: completada la sala, se halla en tabla.

La seguida entre los indígenas de la Parcialidad Lamaycoscco y el D. D. Mariano Lino Gamarra, sobre deslinde de las tierras de Coroto. Ingresó en 7 de Setiembre del año 65: su estado, el de haberse completado la sala en 30 de Enero último, cuyo tenor hay que notificar á los indígenas mediante despacho.

La seguida entre los indígenas Pedro Huaman y otros con D. José María Ardiles, sobre nulidad del deslinde de las tierras de Chaquepay. Ingresó en 21 de Junio del año 67: su actual estado es el de notificarse á los herederos del finado D. José María Perales por despacho el decreto de 28 de Enero último, el mismo que no ha devuelto el interesado.

La seguida entre el Ecónomo de la Santa Iglesia Catedral D. José Calisto Gonzales y Da. Paula Bejar, sobre cobro de cantidad de pesos. Ingresó en 9 de Mayo del 66: resuelta y devuelta.

La seguida entre D. José Santistevan y D. Manuel Carreñ, sobre derecho á la finca de Paccaipata. Ingresó en 11 de Febrero del 65: su estado es el de haberse resuelto la escusa del Sr. Perez Pacheco y llamándose en su lugar al señor Vocal Vizgas para resolver lo principal: al voto.

La seguida entre Da. Teodora Masip y D. Manuel Aniseto Corrido, sobre entrega de documentos. Ingresó en 13 de Noviembre del 67: su estado, el de resolverse la ampliacion pedida por la Masip, de la resolucion de 13 de Febrero próximo pasado.

La seguida entre D. Eugenio Bouquesne y D. Manuel Recharte sobre cobro de cantidad de pesos. Ingresó en 28 de Enero del año 68: abandonada por las partes.

La seguida entre D. Carlos Ortega y D. Casimiro Castillo sobre cumplimiento de un compromiso de venta. Ingresó en 8 de Octubre del 67: abandonada por las partes.

La seguida entre D. Mariano Estela y el Juez de 1a. Instancia de la Provincia de Paucartambo por despojo. Ingresó en 28 de Setiembre último: su estado, el de no haberse devuelto el despacho librado para la notificacion al Juez despojante.

La seguida entre D. Francisco Ortega y el Cura de Urubamba D. D. Mateo Ochoa, sobre derecho á u-

nas tierras. Ingresó en 26 de Agosto del 68: su actual estado, es el de no haberse devuelto el despacho librado para la notificacion al cura Ochoa.

La seguida entre Da. Francisca Duran y Da. Felipa Ledo, sobre derecho á la cuarta conyugal. Ingresó en 18 de Enero del 66: abandonada por las partes.

La seguida entre D. Francisco Cortes y D. Antolin Cardenas, sobre cobro de cantidad de pesos. Ingresó en 16 de Setiembre del 66: abandonada por las partes.

La seguida entre D. Maria Tupayachi y D. Pedro Guerra, sobre tercera de dominio á una casa ejecutada. Ingresó en 3 de Octubre del 67: su actual estado es el de que las partes acudan con papel sellado.

La seguida entre D. Jorge Barveret y D. Nicanor Larrea, sobre cobro de cantidad de pesos. Ingresó en 26 de Setiembre del 65: en tabla.

La seguida entre el D. D. Juan Manuel Garzon y D. Manuel Carreño, sobre cobro de cantidad de pesos. Ingresó en 13 de Noviembre del 68: en tabla.

La seguida entre Da. Micaela Yanquirimachi y su hermana menor Micaela Yanquirimachi, sobre derecho á las tierras de Palpanocav. Ingresó en 13 de Setiembre del 67: paralizada por no haber acudido las partes con papel sellado.

La seguida entre D. Rosendo Salas y D. Tiburcio Villaviseñco, sobre derecho á una capellanía. Ingresó en 27 de Enero último: resuelta y devuelta.

La seguida entre el Monasterio de Santa Clara y D. Alberto y José Hermosa, sobre cobro de cantidad de pesos. Ingresó en 15 de Octubre del 68: en tabla.

La seguida entre Da. Maria Taconis y D. Santos Torres, sobre cobro de cantidad de pesos. Ingresó en 13 de Julio del 66: abandonada por las partes.

La seguida por D. José Balcarcel contra la testamentaria del finado D. Federico Peralta. Ingresó en 27 de Mayo del 67: se formó sala en 27 de Febrero último para resolver lo principal.

La seguida entre el D. D. Mariano Lino Gamarra y con D. Leoncio Saldivar, sobre division de bienes. Ingresó en 13 de Febrero último: pedidos autos en la misma fecha.

La seguida entre Da. Eulalia Roca y D. Dionisio Pantigozo, sobre cobro de cantidad de pesos. Ingresó en 5 de Febrero último: en discordia de votos.

La seguida entre D. Rafael Espinosa y D. Francisco Paredes sobre derecho á una casa. Ingresó en 5 de Febrero último. su estado el de que la parte apelante espreso agravios.

La seguida entre Da. Maria Illa y D. Antonio Argandoña sobre derecho á unos bienes intestados. Ingresó en 15 de Febrero último: pedidos autos en la misma fecha.

La seguida entre D. Marcelino Farfan y Da. Juana Oave, sobre cobro de cantidad de pesos. Ingresó en 15 de Febrero último: pedidos autos en la misma fecha.

Quejas.

La interpuesta por el Cura D.

D. Manuel Castilla, contra el Juez de 1.ª Instancia D. D. Romualdo Mariano Galdo, por denegacion de apelacion en la causa seguida con Da. Maria Valdeiglesias. Ingresó en 22 de Enero último: su estado es el de haberse pasado los autos para que el Sr. Vocal Dr. Gamboa informe en virtud de la recusacion hecha por el Procurador de aquella.

El recurso de fuerza interpuesto por el Procurador D. Narciso Andrade á nombre del Cura D. D. Mauricio Villamar, sobre la fuerza hecha por el discreto Sr. Provisor y Vicario General de la Diócesis. Ingresó en 15 de Enero último: resuelta y devuelta.

La interpuesta por D. Juan Pinto contra el Juez de 1.ª instancia de la Provincia de Abancay, por apelacion denegada en un juicio criminal. Ingreso en 30 de Enero último: su estado es el de haberse pedido informe al expresado juez con remision de los autos originales.

Despacho criminal.

SALA 2a.

La criminal seguida por Da. Gertrudis Chaparro contra D. Mariano Santander por abuso de autoridad. Ingreso en 19 de Diciembre último: en tabla.

La seguida de oficio contra D. Rudesindo Tapia, por homicidio perpetrado en la persona de D. Mariano Moca. Ingresó en 1.º de Diciembre último: resuelta y devuelta.

La id. de id. contra Felipe Flores y cómplices, por homicidio perpetrado en la persona de Josefa Pino. Ingresó en 14 de Noviembre último: en tabla.

Despacho civil.

SALA 2a.

La seguida entre el Colegio de San Antonio Abad y el Cura D. D. Jose Gabriel Yañes sobre derecho á la hacienda Moraga. Ingresó en 14 de Agosto del año 66: resuelta y devuelta.

La seguida entre Da. Dolores Catalan y Da. Petrona Deza, sobre derecho á la hacienda Rumaray. Ingresó en 27 de Abril del año 65: resuelta en 18 de Febrero último.

La causa entre D. Julian Medrano y su hermano Fray Juan Medrano, sobre devengados de una Capellanía. Ingresó en 7 de Febrero del 65: su estado es el de haberse librado un despacho para la notificacion á Da. Josefa Medrano de un traslado pendiente.

La seguida entre Da. Margarita Carrasco y D. Francisco Tupapuncó sobre derecho á una casa. Ingresó en 23 de Noviembre del año 63: su estado es el de haber caducado el poder del Procurador Fernandez por muerte de su instituyente, y ordenado en 14 de Diciembre último se notifique por exhorto á los herederos del expresado Tupapuncó.

La seguida entre D. Patricio Mercado y D. Gregorio Alvarez sobre retracto de la venta de la finca de Palomani. Ingresó en 14 de Abril del año 66: paralizada por que la parte apelante no ha acudido con papel sellado respectivo.

La seguida entre el D. D. Jose Antonio Silva y Da. Paula Bejar so-

bre cobro de honorario. Ingresó en 6 de Noviembre del 67: resuelta en 3 de Marzo del año 68: se dijo de nulidad, en cuyo estado ha insistido la recusacion á todos los señores de la sala por dicho Dr. Silva.

La seguida entre el D. D. Pablo Rios y D. Jose Maria Zamalloa, sobre exhibicion de unos documentos. Ingresó en 29 de Mayo del 67: abandonada por las partes.

La seguida entre Da. Tomasa Silva y Da. Maria Tupayachi sobre cobro de cantidad de pesos. Ingresó en 19 de Julio último: se declaró sin lugar la escusa del Sr. Vocal Vizcarra en 29 de Enero próximo pasado: su actual estado es el de que las partes acudan con papel sellado para la resolucion de la escusa del Sr. Vocal Vargas.

La seguida entre D. Jose Lucas Calvo y los herederos de D. Federico Peralta. Ingreso en 30 de Noviembre último: resuelta y devuelta.

La seguida entre Da. Tomasa Silva y D. Carlos Partica sobre reconocimiento de unos recibos. Ingreso en 8 de Enero último: resuelta y devuelta.

La seguida entre D. Pedro Jose Miota y D. Santiago Dolmos sobre suspension de una obra nueva. Ingreso en 23 de Enero último: su estado actual es el de sustanciarse la recusacion interpuesta por parte del primero al señor Vocal Montes.

La id. entre Da. Agusina Zaniga y D. Manuel Calvo sobre derecho á un legado. Ingreso en 10 de Febrero del año 65: abandonada por las partes.

La seguida entre D. Felipe Neri Fano y el D. D. Juan Rivera Hermosa, sobre cobro de deuda. Ingreso en 30 de Noviembre último: resuelta y devuelta.

La seguida entre Da. Micaela Yanquirimachi y D. Pedro Leon Vizcarra sobre nulidad de una fianza. Ingreso en 15 de Mayo del año 66: abandonada por las partes.

La id. entre Mariano Megia y Pedro Sevillanos sobre rescision de un contrato. Ingreso en 11 de Setiembre del año 66: abandonada por las partes.

La id. entre el D. D. Jose Gabriel Yañes y el D. D. Juan Manuel Carrillo, sobre derecho á unos mil pesos. Ingreso en 4 de Diciembre del año 67: abandonada por las partes.

La id. entre el Canónigo Don Mauricio Collado y D. Mariano Santos. Ingreso en 13 de Agosto del año 67: en estado de que la parte apelante acuda con papel sellado.

La id. entre Da. Maria Vizcarra y su hermana Da. Agustina Vizcarra sobre posesion proindiviso de una casa horno. Ingreso en 10 de Febrero último: resuelta y ahora sustanciandose una modificacion pedida por la segunda.

La id. entre D. Teodoro Peralta y Da. Manuela Calderon sobre accion de despojo. Ingreso en 11 de Marzo del 68: resuelta.

Quejas.

La queja interpuesta por D. Pedro Dias contra el Juez de 1.ª instancia de Calca D. D. Nazario Pagaza, sobre despojo. Ingresó en 2 de Julio del año 67: en estado de que las partes pi-

dan lo conveniente con vista de autos.

La id. id. por D. Mariano Luciano Peralta contra el Juez de la instancia de la Provincia de Canas, en la civil que sigue con D. Simeon Choquechuanca, sobre despojo de unas tierras. Ingresó en 2 de Setiembre del año 67: en estado de que la parte del querellante, presente nuevo poder.

La de Da. Juana Pierola contra Manuela Calderon, sobre peticion de alimentos, despues de sustanciados y resueltos varios incidentes promovidos por las partes se halla en tabla.

El juicio de pesquisa seguido contra el Juez de 1.ª instancia de la Provincia de la Convencion D. D. Mariano Oñueña por denuncia de D. Manuel Recharte. Ingresó en 30 de Julio del año 68: en estado de que los Jueces de Paz de la capital de Provincia y sus distritos sean requeridos á devolver los despachos dirigidos para la sumaria informacion.

La queja interpuesta por D. Ildefonso Arellano contra el Juez de 1.ª instancia de la Provincia de Abancay. Ingresó en 8 de Febrero del año 67: en estado de que á D. Francisco Garcia de los Rios tenedor de los documentos relativos á dicha queja, se conduzca á esta ciudad, con el auxilio de la fuerza armada.

Cuzco, 1.º de Marzo de 1869.

Juan Mendivil.

Cuzco, Marzo 4 de 1869.

Vista al Señor Fiscal.—Señor Presidente.—Luna.—Mendivil.

En la propia fecha pasé al estudio del Señor Fiscal. Lo anoto.—Mendivil.

Illmo. Señor,

El Fiscal no encuentra inconveniente para que U.S. 1. se sirva aprobar la razon de causas y civiles y criminales, que jiran y han girado ante este Superior Tribunal en el mes de Febrero último, que remite el Secretario de Cámara, y mandar se pase á la Prefectura para su publicacion, salvo lo mejor.

Guzco, Marzo 9 de 1869.—Pacheco.

Cuzco, 10 de Marzo de 1869.

Autos y vistos: de conformidad con el dictamen del Señor Fiscal: aprobaron la razon de causas criminales y civiles del mes de Febrero último, presentada por el Secretario de Cámara; y mandaron se pase á la Prefectura para su insercion en el "Registro Oficial."

Señores Presidente, Luna—Pereira—Montes—Calderon—Gamboa—Vargas—Vizcarra—Mendivil.

En la propia fecha puse en conocimiento del Señor Fiscal é impuesto rubricó, doy fé.—Mendivil.

IMPRENTA DEL ESTADO,

POR GREGORIO ARRIAGA.